DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.529 | Martes 18 de Abril de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2301324

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 587 EXENTA (V. Y U.), DE 2022 QUE REALIZA LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS Nº 27 (V. Y U.) DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ATACAMA, COQUIMBO, ÑUBLE, LOS RÍOS Y MAGALLANES

(Resolución)

Santiago, 12 de abril de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 775 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo Nº 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

2. La resolución exenta Nº 587 (V. y U.), de 2022 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, para las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes.

3. La resolución exenta Nº 1.802 (V. y U.), de 2022, que modifica la resolución exenta Nº 587 (V. y U.), de 2022, citada precedentemente.

4. La resolución exenta Nº 613, de fecha 25 de noviembre de 2022, del Seremi V. y U. de la Región de Ñuble, que aprueba selección de proyectos que indica.

5. La resolución exenta Nº 733, de fecha 29 de diciembre de 2022, del Seremi V. y U. de la Región de Ñuble, que dispone selección complementaria en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, del Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, para las regiones que indica, dispuesto por resolución exenta Nº 587 (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022.

Considerando:

a) Que, las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.

b) Que, habiéndose seleccionado de la totalidad de proyectos calificados favorablemente por el Serviu respectivo en las regiones de Coquimbo, Los Ríos y Magallanes, del llamado regulado por la resolución exenta Nº 587 (V. y U.), de 2022 y sus modificaciones, se ha identificado la disponibilidad de recursos que posibilitan ampliar la selección de beneficiarios en la Región de Ñuble.

c) Que, en atención a lo señalado precedentemente, es necesario, modificar la resolución exenta Nº 587 (V. y U.) de 2022, citada en el Visto 2 de la presente resolución, a fin de agregar el plazo para la realización de una segunda selección complementaria de proyectos y ajustar el marco de recursos del llamado.

d) Los correos electrónicos de fechas 31 de enero y 2 de marzo ambos de 2023 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 587 (V. y U.), de 2022, en el siguiente sentido:

a) Agrégase al final de la tabla inserta en el resuelvo 2., la siguiente fila:

2° selección complementaria de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de la presente Resolución	5 días a contar de la fecha de publicación de la presente Resolución

b) Reemplázase la tabla inserta en el resuelvo 16. por la siguiente:

Regiones	Monto (UF)
Arica y Parinacota	0,00
Atacama	0,00
Coquimbo	36.341,00
Ñuble	146.736,89
Los Ríos	66.033,37
Magallanes	30.803,00
Total	**279.914,26**

4. Déjase establecido que la resolución exenta Nº 587 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl